



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 280-2021-MDH

HUAURA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 105-2021-OPP-AACG/MDH, el Informe N° 890-2021-SGDUR-JGCH.I, el Informe N° 607-2021-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 3050-2021-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de Planes y Proyectos, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492300**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 170.1 Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, señala en relación a la liquidación del contrato de consultoría lo siguiente:

El contratista presenta a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista (...)", Art. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. Art. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Art. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. Art. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. Art. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Art. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Plaza de Armas s/n.  
(01) 341 9031

[munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe](mailto:munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe)  
[www.facebook.com/munidistritalhuaaura](https://www.facebook.com/munidistritalhuaaura)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

Que, a los 12 días del mes de octubre del año 2020, se suscribe el CONTRATO N° 73-2020-ALC-MDH, CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492300, con la Constructora Comercializadora y Servicios Rubio E.I.R.L;

Que, mediante la CARTA N° 006-2021-CCS.RUBIO/MMSC, de fecha 16 de junio del año 2021, el representante legal de la Constructora Comercializadora y Servicios Rubio E.I.R.L, remite a la entidad municipal el informe de liquidación de supervisión de la obra "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492300;

Que, mediante el Informe N° 105-2021-OPP-AACG/MDH, emitido por la Oficina de Planes y Proyectos, señala se proceda con la aprobación del expediente de LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492300, con el monto para la Consultoría de Supervisión de Obra de S/. 34,000.00 (Treinta y cuatro mil y 00/100 soles), al haber realizado la revisión y/o evaluación respectiva, de acuerdo al siguiente detalle:

## INFORME DE EVALUACIÓN:

### 1. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492300.

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
SISTEMA DE EJECUCIÓN	:	A PRECIOS UNITARIOS
PROCESO DE ADJUDICACIÓN	:	AS-SM-09-2020-CS/MDH-1
VALOR REFERENCIAL	:	S/.622,321.71 Soles (Inc. IGV).
MONTO CONTRATADO	:	S/. 560,089.54 Soles (Inc. IGV).
EJECUTOR/CONTRATISTA	:	CONSORCIO SAN JERÓNIMO
REPRESENTANTE LEGAL	:	LUCIO BERNARDO CIVICO GALINDO
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. JOSE LUIS CAÑARI RAVICHAGUA CIP N° 64405
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	19 de noviembre de 2020
FECHA DE INICIO	:	23 de setiembre de 2020
FECHA DE TERMINO PROG.	:	20 de febrero de 2021
FECHA DE CULMINACIÓN REAL DE OBRA	:	19 de Enero de 2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO	:	NO REQUIRIÓ

### 2. DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

 Plaza de Armas S/N. CONSULTOR DE SUPERVISIÓN : CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA Y  
 (01) 341 9031  munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe  
 www.facebook/munidistritalhuaura



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

SERVICIOS RUBIO E.I.R.L

REPRESENTANTE LEGAL  
SUPERVISOR DE OBRA

: FRESSY DIANA RUBIO UGARTE  
: ING. MAYELO MARCIANO SALAZAR CELESTINO  
CIP N° 466790



### 3. PAGOS RECONOCIDOS.

#### a. PAGOS EFECTUADOS AL SUPERVISOR DE OBRA:

CONCEPTO	COMP. PAGO	FECHA	A CUENTA S/.	DETRACCIÓN S/.	TOTAL (S/.)
PRIMER PAGO DE CONSULTORÍA	5354-2020	26/12/2020		689.00	5,741.26
	5355-2020	26/12/2020	5,052.26		
SEGUNDO PAGO DE CONSULTORÍA	0823-2021	27/03/2021		1,679.00	13,994.40
	0824-2021	27/03/2021	12,315.40		
TERCER PAGO DE CONSULTORÍA	0874-2021	31/03/2021		1,712.00	14,264.34
	0875-2021	31/03/2021	12,552.34		
<b>Monto Total de pagos efectuados al contratista</b>				<b>S/.</b>	<b>34,000.00</b>



### 4. RESUMEN FINAL DE LA LIQUIDACIÓN:

CONCEPTO	MONTO NETO (S/.)
Monto Contratado	34,000.00
Adendas al contrato	0.00
Penalizaciones	0.00
<b>MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/. 34,000.00</b>

Que, mediante el Informe N° 890-2021-SGDUR-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492300**, por el monto de **S/. 34,000.00** (Treinta y cuatro mil y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 607-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se apruebe la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492300**, por el monto de **S/. 34,000.00** (Treinta y cuatro mil y 00/100 soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

Que, mediante el Proveído N° 3050-2021-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492300, por el monto de S/. 34,000.00 (Treinta y cuatro mil y 00/100 soles); ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planes y Proyectos, y a la Constructora Comercializadora y Servicios Rubio E.I.R.L, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA  
*Jacinto Romero Trujillo*  
JACINTO ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRICTAL

C.c. Archivo

*¡Rumbo al Bicentenario!*